

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELURRA EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2022 (Nº 13/2022).****ASISTENTES****Sra. Alcaldesa**D^a Maria Laura Arriaga Notario**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista**

D. Diego Rodríguez Tercero

D. Julián Díaz Rubio

D^a. Maria De Los Angeles Velasco

Guardado

D^a Maria Josefa García- Cervigon

Araque

D. Pedro Vicente Redondo Romero.

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político PopularD^a Caridad Sánchez RuizD^a. Carmen Maria Mohíno López

D. Felipe Adrián Rivas Merino

D. Luis Ramón Mohíno López

D. Raúl Salcedo Ruiz

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político IU-PODEMOSD^a. Maria Montarroso Torres

D. Pedro Cesar Mellado Moreno

D. Raúl López Casado

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Ciudadanos

D. Francisco Hervas Megias

D. Miguel Angel García Llorente

Sr. Interventor

D. Carlos Cardosa Zurita

Sra. SecretariaD^a Elena Gómez Lozano

En Miguelurra (Ciudad Real), siendo las 20:00 del día 01 de diciembre de 2022, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria presidida por la **Sra. Alcaldesa D^a María Laura Arriaga Notario** y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mi, la Secretaria General del Ayuntamiento, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

No asiste, D. Miguel Angel Ruiz Navas.

Se transcribe en este documento el texto íntegro de los acuerdos adoptados y las incidencias más relevantes.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican.

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, n.º 12/2022.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 27 de octubre de 2022, num 12/2022.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/las, la Alcaldía pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.



No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, **acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna.**

2.- TOMA CONOCIMIENTO CESE CONCEJAL MIGUEL ANGEL RUIZ NAVAS.-

VISTO el escrito que suscribe D. MIGUEL ANGEL RUIZ NAVAS, provisto de DNI n.º 05658488M, registro de entrada n.º 9748 de 26 de octubre de 2022, Concejal de este Ayuntamiento que resultó elegido por la lista política del Partido Socialista (PSOE), en las últimas elecciones locales, en el que manifiesta su voluntad de renunciar a tal condición de miembro de esta Corporación Municipal.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 9.4 del R.O.F. y en los arts. 15.2, 19.1.1) y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y normas concordantes, especialmente en la Instrucción de esa Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003.

CONSIDERANDO, de entre otras, la STS Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 7ª, Sentencia de 23 Enero 2006, en que se establece que para que la renuncia opere como causa legítima de pérdida de la condición de concejal es necesario que se haga efectiva por el Pleno de la Corporación.

El **Pleno del Ayuntamiento** toma conocimiento de la renuncia a la condición de miembro de esta Corporación Municipal suscrita por D. MIGUEL ANGEL RUIZ NAVAS y se de cuenta a la Junta Electoral Central a efectos de la expedición de credencial a favor de la candidata que corresponda, como requisito previo para su toma de posesión, haciendo constar que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante a Dª LUZ MARIA SÁNCHEZ GARCÍA, provista de D.N.I n.º 05673434R.

3.- PROPUESTA APROBACIÓN INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE ILUMINACIÓN SOSTENIBLE (PEMIS) DEL PROYECTO LUMEN DEL MUNICIPIO DE MIGUELURRA..-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

“CONSIDERANDO que por parte de D. David Nieto- Sandoval González-Nicolás, Director facultativo de las obras de Proyecto estratégico municipal de iluminación sostenible (PEMIS) del proyecto LUMEN del municipio de Miguelurra (Expediente IDAE n.º FEDER-EELL-2020-004517; Num. Expediente MIGUELURRA2022/00346) adjudicada a la empresa FERROVIAL CONSTRUCCIONES S.A por importe de 1.197,459,60 euros más IVA, se solicita autorización para la modificación del contrato por las causas mencionadas en el informe adjunto.

VISTO el informe suscrito por el Arquitecto técnico Municipal D. Santos Peña García, con fecha 22 de noviembre de 2022.

VISTO que de conformidad con el art. 205.2.c.3º de la LCSP, se trata de una modificación no prevista en el pliego de cláusulas administrativas y no sustancial al no exceder del 15% del precio del contrato.

EXAMINADA la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de



noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Autorizar la iniciación del expediente de modificación del contrato de ejecución de las obras del Proyecto obra denominada “Proyecto estratégico municipal de iluminación sostenible (PEMIS) del proyecto LUMEN del Municipio de Miguelurra”, Expediente IDAE: FEDEREELL- 2020-004517.

SEGUNDO.- La tramitación del expediente tendrá lugar de acuerdo con lo establecido en el Artículo 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

TERCERO.- Que por parte de la Secretaría e Intervención se emitan los correspondientes informes sobre la modificación planteada.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Sostenible, con fecha 25 de noviembre de 2022.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, con nueve (9) votos a favor, seis (6) correspondientes al Grupo Municipal PSOE y tres (3) correspondientes al Grupo Municipal IU-PODEMOS, siete (7) abstenciones, cinco (5) correspondientes al Grupo Municipal PP y dos (2) correspondientes al Grupo Municipal CS, y ningún voto en contra , adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- INFORMES DE CONCEJALIAS Y ALCALDÍA.-

Acto seguido se procede por las distintas Concejalías delegadas y por la Alcaldía a informar al Pleno de las principales cuestiones acaecidas desde la anterior sesión ordinaria, dejándose constancia de ello en el audio-acta.

5.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta si alguno de los Sres./as Concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan las intervenciones que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se refleja en el audio anexo.



Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 21:40 horas y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, en la fecha indicada al margen. Doy fe.

Vº Bº

ALCALDÍA

SECRETARIA